



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO** N° 0318

NEUQUÉN, 20 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7192-M-2022 y su Alcance N° 1/23, y el Decreto N° 1014/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1014/2022, se aprobó el Programa "Temporada de Balnearios Periodo 2022-2023", que está siendo implementado a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el objetivo del Programa es la planificación y ejecución de una serie de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los balnearios municipales habilitados y de los paseos costeros;

Que dicho Programa prevé el mantenimiento, limpieza y conservación de los balnearios de la ciudad de Neuquén durante la temporada estival, para lo cual se aprobó y autorizó la contratación de doscientos cincuenta (250) agentes para desarrollar tareas operativas de riego, recolección de residuos voluminosos, limpieza y desinfección de baños, a desempeñar en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que en el mencionado decreto se dispuso que el Programa "Temporada de Balnearios Periodo 2022-2023" se desarrolle a partir del día 10 de noviembre de 2022, estableciéndose como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2023;

Que con el transcurso de los años y el crecimiento demográfico de la ciudad de Neuquén Capital, fue necesario poner en valor espacios como los Balnearios Municipales, Parques, Plazas y Boulevares, como así también realizar las obras necesarias para mejorar la calidad de vida de las vecinas y vecinos;

Que en ese marco, se inauguró el Parque Agreste del Río Neuquén y el portal de acceso a la "Península Hiroki" y se extendieron los paseos costeros, desarrollándose nuevos espacios públicos de esparcimiento y encuentro;

Que atento que el espacio ribereño de la ciudad cumple una función social, cultural, recreativa y educativa para toda la población, el desarrollo y puesta en valor de estos espacios trae aparejada la necesidad de su conservación y mantenimiento;

Que el Servicio Meteorológico Nacional pronostica la extensión de las altas temperaturas durante el mes de abril de 2023, producto de



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0318 - 23

la extendida ola de calor en el país y en la región patagónica, lo que se prevé que se traducirá en la utilización masiva por parte de las vecinas y vecinos de la ciudad de Neuquén y de las localidades aledañas, de las instalaciones de los balnearios municipales y de los paseos costeros;

Que teniendo en consideración que la actividad turística ha experimentado un crecimiento continuo y sostenido en la ciudad, y que es sumamente importante el desarrollo integral de la actividad dentro de nuestra localidad y de nuestra región, es necesario organizar y ejecutar tareas operativas y administrativas para brindar espacios de excelencia y acceso a los mismos por parte de la comunidad neuquina, turistas y recreacionistas que nos visiten, y contribuir de esa forma a que la ciudad de Neuquén sea uno de los principales atractivos turísticos de la Patagonia.

Que es importante destacar la inauguración del portal de acceso a la "Península Hiroki", ubicada en el "Área Natural Protegida del Parque Ribereño de la Confluencia", creada a través de la Ordenanza N° 14147, y a través de la cual se llega a la conocida "Primer Confluencia", donde uno de los brazos del río Neuquén se une al río Limay;

Que en virtud de ello, resulta menester prorrogar hasta el día 30 de abril inclusive, los servicios de mantenimiento y limpieza realizados durante toda la temporada estival en el marco del Programa mencionado, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el disfrute seguro de los balnearios municipales habilitados y de los paseos costeros por parte de la ciudadanía;

Que en ese marco es indispensable incrementar el Fondo Especifico destinado a afrontar gastos e imprevistos que demande el desarrollo de la "Temporada de Balnearios 2022-2023", por cuanto resulta ser una herramienta idónea que permite optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir la reducción de los tiempos y los costos en la adquisición de los bienes y/o los servicios, debido a la condición de compra de contado, ya que los mismos se ajustan mejor a valores de mercado;

Que, asimismo, resulta necesario extender el periodo de gastos y de rendición final;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría mencionada, mediante Dictamen N° 0041/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Pase N° 437/2023, la Dirección General



0318-23

de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, informó que el gasto que demande la extensión del referido Programa se contemplará en la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principal: "Personal";

Que a su vez, esa Dirección General aclaró que el incremento del Fondo Específico que se propicia se deberá contemplar en la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Presupuesto vigente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 244/2023, no realizando observaciones legales al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORRÓGASE** en forma excepcional el Programa "Temporada de ----- Balnearios Periodo 2022-2023", aprobado mediante Decreto N° 1014/2022, hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA ----- MIL (\$ 150.000)** el FONDO ESPECIFICO creado por el artículo 2º) del Decreto N° 1014/2022, destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los balnearios y paseos costeros hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El incremento del Fondo Especifico previsto en el artículo 2º) ----- de la presente norma legal será distribuido en una (1) liquidación de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

**Artículo 4º) MODIFÍCASE** el periodo de gastos establecido en el ----- artículo 7º) del Decreto N° 1014/2022, el cual estará comprendido entre la fecha de percepción del Fondo y el día 30 de abril de 2023, inclusive,

0318-23

estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 15 de mayo de 2023.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de disponer de los recursos requeridos para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 6º)** El gasto de que demande el cumplimiento de lo previsto en el ----- presente Decreto será atendido con cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Personal", "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.



Abog. Jessica Althabegoiti  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno